



ACLARACIÓN AL ACTA DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 161 DE 2018

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR EL SERVICIO DE REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN Y ARREGLOS EN MESA DE JUNTAS Y SILLAS TIPO GERENCIA UBICADAS EN LA SALA DE CONSEJOS DE LA RECTORÍA BLOQUE 10 DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Siendo las 09:30 a.m. del 28 de agosto de 2018, el Comité Evaluación de la Invitación de Mínima Cuantía No. 161 de 2018 se permite ACLARAR el ACTA DE EVALUACIÓN publicada el 24 de agosto de 2018, en los siguientes términos:

1. Que se procedió a enviar correo electrónico a la dirección mueblesoficinas11@hotmail.com con la finalidad de obtener la documentación faltante a lo cual se otorgó plazo hasta el día viernes (24) de agosto hasta las 12:30 p.m.
2. Que al no recibir la documentación en el plazo otorgado, se procedió a evaluar la propuesta y se concluyó el RECHAZO de la misma.
3. Que el (25) de agosto la oficina de contratación recibió correo electrónico del oferente anexando la documentación solicitada e indicando en el oficio remitario que la entidad remitió la solicitud a dirección de correo electrónico equivocado.
4. Que luego de realizar las verificaciones pertinentes, se evidencia que efectivamente por error en digitación la solicitud de la documentación faltante se remitió al correo mueblesoficinas11@hotmail.com y no al de muebleoficinas11@hotmail.com el cual es el que aparece en la documentación de la propuesta.
5. Que frente a lo anterior se hace necesario aceptar la documentación e incorporarla a la propuesta presentada por LUZ ÁNGELA RUBIO DE PEDROZA, así:

Documento	Cumple	No Cumple
1. Registro mercantil para personas naturales con establecimiento comercial (si aplica) o Registro de existencia y representacion legal para personas juridicas. con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Debe Acreditar que el objeto social de la sociedad debe estar relacionado con el objeto a contratar, de manera que le permita al oferente la celebración y ejecución del contrato. En caso de union temporal o consorcio,deberá aportar el documento de cada intergante conforme a su naturaleza jurídica.	X	
2. Cédula de ciudadanía: Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, y de todos los integrantes del consorcio o unión temporal.	X	
3. Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA: La PERSONA NATURAL deberá acreditar que se encuentra vinculado al régimen	X	



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 161
ACLARACIÓN AL ACTA DE EVALUACIÓN

de seguridad social integral en salud pensiones, riesgos profesionales (que aplique). Aportar recibo del último pago de seguridad social.		
4. RUT: El proponente debe aportar Registro único tributario de la persona natural o jurídica. En caso de union temporal o consorcio, deberá aportar el documento de cada integrante conforme a su naturaleza jurídica. No obstante se aclara que en caso de ser favorecido el consorcio o union temporal tendra que adeantar tramite de RUT para la figura asociativa ante la DIAN.	X	
5. Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional y no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional. Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional. En caso de union temporal o consorcio, deberá aportar el documento de cada intergante conforme a su naturaleza jurídica	X	

6. Que de acuerdo a lo anterior el oferente LUZ ÁNGELA RUBIO DE PEDROZA subsana los requisitos habilitantes y da cumplimiento a los mismos.
7. Que la certificación de experiencia aportada por el oferente en la propuesta inicial no cumple con la experiencia mínima exigida situación que no es subsanable, por lo tanto se configura el RECHAZO de la oferta presentada por LUZ ÁNGELA RUBIO DE PEDROZA, de conformidad con el numeral 9 literal a. "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos".

Se firma por quienes intervinieron en la presente aclaración, siendo las 10:00 a.m.



NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Secretaria General



IBETH VIANNEY URIBE GARCÍA
Técnico